

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
 (los tres excusan su ausencia)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de aprobar una serie de Expedientes Administrativos que afectan al interés público y general del Municipio de Cantoria, así como al funcionamiento interno de propio Ayuntamiento y que no deben ser demorados en el tiempo.

Código Seguro De Verificación	fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 19 de abril de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL, DON JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA.-

No se produce la toma de posesión del Sr. Llamas dado que no ha presentado su declaración de intereses.

Antes de seguir con la Sesión de Pleno, la Sra. García Fernández pregunta, si aparte de presentar la declaración de intereses, se le ha llegado a notificar la Convocatoria de Pleno.

Previa autorización de la Sra. Alcaldesa para sus intervenciones, el Secretario manifiesta, que en septiembre del año 2.020 se le comunicó al Sr. Llamas la obligación de presentar su declaración de intereses. Pregunta la Sra. García Fernández, que aparte de lo dicho por el Secretario, el problema parecía radicar en que no se le podía notificar las Convocatorias de Pleno, respondiendo el Secretario de nuevo, que cuando se le remitió su Credencial de Concejales, en septiembre de 2.020, se le enviaron también las declaraciones de intereses y actividades, sin que a día de hoy, las haya presentado en el Ayuntamiento. Señala la Sra. García Fernández, que se ha ido incluyendo en el Orden del Día de las distintas Sesiones de Pleno, su toma de posesión, aunque no ha presentado las citadas Declaraciones. Pregunta la Sra. García, si se le ha llegado a notificar la Convocatoria de esta Sesión de Pleno al Sr. Llamas, contestando el Secretario en sentido negativo, ya que han sido tres los intentos de notificación por parte de la Policía Local, en horas distintas. Así, a las 14:12, cinco minutos antes que a la Sra. García Fernández y por la tarde a las 20:39 horas, ambas ayer, y esta misma mañana, a las 08:30 horas, siendo todas infructuosas por no encontrarse en su domicilio. Pregunta la Sra. García Fernández, si no lo pueden notificar si lo ven por la calle, respondiendo el Secretario, que él no entra en la forma de practicar las notificaciones por parte de la Policía Local, reiterando lo que dijo en su día, que ellos notifican conforme a Ley. Manifiesta la Sra. García, que la Policía Local sigue, por tanto, órdenes. Al hilo de esta intervención, la Sra. Alcaldesa señala, que la

Código Seguro De Verificación	fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Policía Local sabe muy bien como tienen que hacer las notificaciones sin que reciban órdenes al respecto, dando por finalizadas las intervenciones ya que este Punto lo tratan en todos los Plenos sin que se vaya a debatir más.

3.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando el Proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de Colaboración en Materia de Gestión Catastral, el cual viene motivado por la necesidad de sustituir el Convenio actual.

Visto que el nuevo Convenio recoge una serie de novedades, entre las que se encuentran las siguientes:

- Los trabajos asumidos por el Ayuntamiento son todos en régimen de encomienda de gestión. En el Convenio vigente, los cambios de dominio de bienes inmuebles tanto rústicos como urbanos, están asumidos en régimen de delegación de competencias.
- Cláusula Cuarta: Se establece colaboración en actuaciones de mantenimiento: colaboración en el tratamiento de la información suministrada por notarios y registradores de la propiedad y otras administraciones, de errores derivados de discrepancias entre las bases de datos cartográfica y alfanumérica, corrección de callejeros y números de policía, aportación de información para la determinación correcta de los titulares de los inmuebles.
- Cláusula Sexta: El Ayuntamiento se compromete a la notificación postal del 100 % de los procedimientos resultantes del trabajo en el ámbito del Convenio y de los procedimientos de valoración colectiva, si bien, no se incluye el reparto de comunicaciones de clave concertada que es asumido por la Dirección General del Catastro.
- Cláusula Séptima: Permite al Ayuntamiento recabar apoyo de la Dirección General del Catastro en la realización de los trabajos asumiendo su financiación. Estos trabajos son encomendados a la empresa estatal SEGIPSA. Con este nuevo Convenio, el Ayuntamiento tiene tres opciones para realizar los trabajos del Convenio: 1, con medios propios a través del personal del Ayuntamiento; 2, mediante contratación de una empresa externa especializada; 3, solicitando el apoyo de la Dirección General del Catastro a través de la encomienda a SEGIPSA.

Considerando la Memoria Justificativa para la celebración del nuevo Convenio de Colaboración emitida por la Alcaldía en fecha 12 de abril de 2.021.

Considerando la Providencia de la Alcaldía, de fecha 12 de abril de 2.021, solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la aprobación del citado Convenio de Colaboración.

Código Seguro De Verificación	fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Informe del Secretario Municipal, de fecha 14 de abril de 2.021, obrante en el Expediente.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral entre la Dirección General del Catastro de la Secretaría de Estado de Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria mediante encomienda de gestión.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente las funciones que se encomienda en función del Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Almería.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este Asunto.

Cantoria, a 19 de abril de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE. DOÑA ÁNGELA CARREÑO GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Con fecha 1 de diciembre de 2.020, se presenta en este Ayuntamiento por Doña Ángela Carreño Gea, Estudio de Detalle sito en Calle Real de la localidad de Cantoria, al objeto de corregir la alineación y reajuste de calle respecto a la incorrecta interpretación gráfica de la misma en la documentación de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria, reajustando la alineación de Calle Transversal a Calle Real.

Con fecha 16 de diciembre de 2.020, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Favorable para la Aprobación Inicial del citado Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación	fsJ7fCk9hTlGjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsJ7fCk9hTlGjifcJnL70g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 16 de diciembre de 2.020, por el Secretario Municipal se emite Informe Favorable a la Aprobación Inicial.

Con fecha 17 de diciembre de 2.020, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el meritado Estudio de Detalle.

El Acuerdo de Junta de Gobierno Local fue notificado a los propietarios colindantes, iniciando el trámite de información pública al objeto de la presentación de alegaciones y sugerencias.

Asimismo, se publicó Anuncio en el Diario La Voz de Almería, en fecha 3 de febrero de 2.021 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 26 de fecha 9 de febrero de 2.021.

Con fecha 19 de abril de 2.021, por el Secretario Municipal se emite Certificado en el que acredita que durante el plazo de veinte días de información pública no se habían presentado alegaciones o sugerencias al Expediente.

Con fecha 19 de abril de 2.021, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Favorable para la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle.

Visto que con fecha 19 de abril de 2.021, por el Secretario del Ayuntamiento se emite Informe-Propuesta de Resolución en sentido Favorable a la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el Expediente, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Doña Ángela Carreño Gea, siendo el objeto del citado Estudio de Detalle el Reajuste de Alineación de Calle Transversal a Calle Real de la localidad de Cantoria.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Cantoria, a 19 de abril de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Código Seguro De Verificación	fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsJ7fCk9hT1GjifcJnL70g==	Página	5/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	fsJ7fCk9hTlGjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:10
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:31
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsJ7fCk9hTlGjifcJnL70g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

